



Circular N° SEV/SBDE/CPC/001/2017

Asunto: Instalación de la
Unidad Interna de Protección Civil.

Xalapa, Ver., 17 de enero de 2017

CC. DIRECTORES, COORDINADORES,
TITULARES DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LAS ÁREAS CENTRALES

En cumplimiento a la Ley Número 856 de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 43 y 62, con el propósito de actualizar la *Unidad Interna de Protección Civil* de las áreas centrales de esta Secretaría, de manera formal, mediante un acta constitutiva; solicito de manera atenta y respetuosa sea actualizado el directorio de integrantes, conforme al anexo adjunto¹.

Agradezco su colaboración para que la información recabada, correspondiente a las áreas a su cargo, sea remitida a esta Coordinación a mí cargo, a más tardar el lunes 23 del actual, conforme a la estructura organizacional:

- Enlace de Protección Civil
- Brigadistas de Primeros Auxilios,
- Brigadistas de Prevención y Combate de Incendios,
- Brigadistas de Evacuación de Inmuebles,
- Brigadistas de Búsqueda y Rescate.

Estas brigadas deberán integrarse considerando la proporción de dos elementos, por cada diez personas.

Los brigadistas, coordinados por su Enlace, ejecutarán las acciones propias de protección civil ante una eventual emergencia o desastre, las cuales serán reforzadas con las experiencias obtenidas de la práctica de ejercicios de gabinete, simulacros de campo, capacitación y adiestramiento que reciben en materia de protección civil.

Sin otro asunto en particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC. ANTONIO HERNÁNDEZ GUERSON
COORDINADOR PARA LA PROTECCIÓN CIVIL



COORDINACIÓN PARA LA
PROTECCIÓN CIVIL DE LA SE

C.c.p.- Lic. Enrique Pérez Rodríguez. Secretario de Educación de Veracruz.- Para su conocimiento.

C.c.p.- Lic. Uriel Flores Aguayo. Subsecretario de Desarrollo Educativo.- Mismo fin.

Archivo / Minutario
AHG/ESFA

¹ "Los datos personales solicitados serán incorporados en el registro interno de integrantes de la Unidad Interna de Protección Civil, con fines estadísticos, en actividades propias de protección civil. Los mismos se encuentran protegidos por la Ley para la tutela de los datos personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave."